



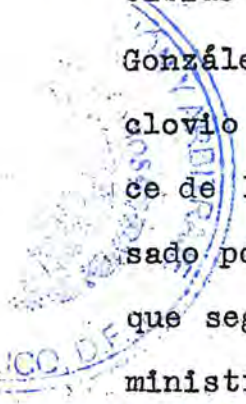
TRIBUNAL DE ARBITRAJE

EXPEDIENTE RS-13/939.

L A U D O

México, D.F., a 2 dos de Febrero de 1940 mil novecientos -
cuarenta. - - - - -

VISTA para resolver la solicitud de registro del Sindicato Unico de Trabajadores de Gobernación formulada en escrito recibido en once de noviembre pasado, por los señores Pablo -- González Ramírez, Fidel Fajardo, Juan Alberto Barragán, Ma-- clovio Herrera y Herminia Olivo Lara, y CONSIDERANDO: Aparece de la diligencia practicada el veintidós de noviembre pasado por los inspectores Rodolfo Flores y Manuel Roca Bolio, que según los informes proporcionados por el Departamento Ad-- ministrativo de la Secretaría de Gobernación, prestan sus -- servicios como empleados de base, 1076 trabajadores. Aparece de las diligencias practicadas por los aludidos inspectores, en relación con los reuentos realizados en las Oficinas de esa Dependencia, existentes en esta ciudad, que 769 trabajadores prestan sus servicios en las diversas dependencias de la Unidad Burocrática, con residencia en la ciudad, de los - cuales 249 se encontraban ausentes en el momento del recuento por diversos motivos; que de las 520 personas que fueron interrogadas, 369 manifestaron ser adherentes al grupo que - solicita su registro y 121 votaron en sentido negativo. Ha-- cen la aclaración los mencionados inspectores que las personas a cuyos votos les asignan la calidad de negativos, manifestaron pertenecer al Sindicato de Trabajadores de Gobernación pero que divergían en cuanto a la posición reeleccionis-- ta de las personas que en calidad de dirigentes solicitaban el registro.- CONSIDERANDO: Cumplimentando el proveído de -- catorce de noviembre pasado, el Secretario de la Junta Arbitral de Gobernación, en oficio 108, expediente 13/939, recibido en primero de diciembre en curso, anexaron copias certi



###

ficadas de constancias existentes en el Libro de Actas del Sindicato de Trabajadores aludido, que corre agregado a dicho expediente, relativo al conflicto intersindical suscitado con motivo de la celebración de la Segunda Convención Ordinaria del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación; constancias existentes en el aludido expediente y copia del laudo pronunciado por la misma Junta Arbitral en el expediente citado. En dichas copias certificadas aparece que en Asamblea verificada a las 19 horas 10 minutos del día veintiocho de abril de mil novecientos treinta y nueve, se eligió Secretario General del Sindicato aludido, por ausencia del señor Francisco Elizarrarás al señor José María Victoria, quien protestó en los términos relativos. En la Tercera Sesión de la Segunda Convención Ordinaria anual del Sindicato de Trabajadores aludido, realizada el día dos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve se eligió Secretario General del Sindicato al señor Pablo González Ramírez; Secretario de Trabajo y Conflictos al señor Fidel Fajardo; Secretario de Organización al señor Ernesto Pulido Arroyo; Secretario de Educación y Propaganda al señor Gustavo López Valencia; Secretario de Relaciones, al señor Juan Alberto Barragán; Secretario de Acción Juvenil y Deportes, al señor Manuel Lastra Garrido; Secretario Tesorero al señor Alonso Aguirre Romero; Secretario de Previsión Social, Felipe Chávez; Secretario de Actas y Acuerdos, Herminia Olivo Lara; representantes del Sindicato ante la Comisión Mixta de Escalafón, Ramiro Núñez Jimeno y José María Victoria; Delegados ante la Federación de Trabajadores al Servicio del Estado, Jorge de la Parra, Félix Rodríguez, Salvador Ledesma; representantes ante la Junta Arbitral, Licenciado Roberto Atwood; Comisión de Deportes, José L. Villagas, Elvira Gallegos y José Luis Arredondo; Comisión de Hacienda y Presupuestos, a Pedro Martínez Montaña, Maclovi Herrera y Rafael Cordero; Comisión de Vigilancia, Jesús Men-

###



144

TRIBUNAL DE ARBITRAJE

doza Hinojosa, Angélica Machiavelo y Hermilo B. Zurita; Comisión de Honor y Justicia, Salvador Tena, Francisco Ruiz -- Almanza, Rodolfo Gil, Fernando Solares y Angela P. de Treviño.- En la Asamblea verificada el día doce de mayo de 1939, - se eligió para Secretario de Trabajo y Conflictos interino, al señor Pablo González, quien rindió la protesta de ley. - En la asamblea verificada a las 17.05 horas del diecisiete de junio de 1939, se eligió miembro de la Comisión Mixta de Escalafón al señor Fidel Fajardo, quien protestó. - Según aparece de la copia certificada del laudo pronunciado por la Junta Arbitral de la Secretaría de Gobernación, de fecha cuatro de octubre de 1939, en el expediente relativo al conflicto intersindical con motivo de la celebración de la Segunda Convención Nacional Ordinaria de dicho Sindicato, se resolvió: "PRIMERO.- Se declara la nulidad de los actos de elección verificados en la sesión de la Segunda Convención anual ordinaria del Sindicato Nacional de Trabajadores de Gobernación y por las razones que ya se dejan expresadas en esta resolución." En el Considerando Sexto, se establece la ilegalidad de los actos de elección de los señores Pablo González, Fidel Fajardo, Manuel Lastra Garrido, José María Victoria, Ernesto Pulido Arroyo, Ramiro Núñez, Hermilo B. Zurita, Angélica Machiavelo, Elvira Gallegos y Herminia Olivo -- Lara, por encontrarse incapacitados para desempeñar cualquier puesto, tanto del Comité Ejecutivo como de las Comisiones Permanentes. Dicho laudo quedó firme en virtud de no haberse recurrido. Independientemente de las consideraciones expuestas en el laudo relativo, que rigen los puntos resolutivos de dicho fallo, cabe decir: Habiendo quedado firme el laudo pronunciado por la Junta Arbitral, es indiscutible que se encuentran imposibilitados para fungir como miembros del Comité Ejecutivo Nacional y de las Comisiones Permanentes del Sindicato Nacional de Trabajadores de Gobernación, las personas siguientes: señores Pablo González, Fidel Fajardo, Manuel Lastra Garrido,



#José María Victoria, Ernesto Pulido Arroyo, Ramiro Núñez, -
Hermilo B. Zurita, Angélica Machiavelo, Elvira Gallegos y --
Herminia Olive Lara.- CONSIDERANDO: Según se desprende del -
recuento practicado por los Inspectores de este Tribunal, per-
tenecen al Sindicato Nacional de referencia 520 personas, em-
pleados de base que prestan sus servicios en esa Unidad Buro-
crática. Se sostiene lo anterior, en vista de que las 121 --
personas que votaron en el recuento relativo, en sentido ne-
gativo, manifestaron pertenecer al Sindicato aludido, única-
mente con la salvedad de mostrarse inconformes con la reelec-
ción de los directivos de esa agrupación. Atendiendo a que -
el número de trabajadores de base de esa Dependencia es de -
1079 es indiscutible que el grupo sindical que solicita su -
registro, ostenta el carácter de mayoritario, o bien no se -
desprende de las diligencias de recuento que exista en esa -
Unidad Burocrática agrupación sindical diversa a la aludida.
Por lo mismo, es lógico estimar que ostenta la calidad de ma-
yoritario.- Ahora bien, en escrito fechado el 31 de enero pa-
sado, el Sindicato Unico de Trabajadores de Gobernación, pro-
cedió a elegir nueva mesa directiva, en cuyo acto se renovó -
el Comité Ejecutivo Nacional, acatando el fallo pronunciado -
por la Junta Arbitral y a que se ha hecho referencia, ya que
se eligieron a las personas, ninguna de las cuales a excep-
ción del señor Ernesto Pulido Arroyo, se encontraba tachado
de incapacidad al tenor del fallo de referencia. En esa vir-
tud, es de proveerse y se provee: Se reconoce como agrupa-
ción mayoritaria en la Secretaría de Gobernación a la denomi-
nada Sindicato Unico de Trabajadores de Gobernación. Deberá
procederse a elegir nuevo Secretario de Trabajo y Conflictos
en un término de quince días. Se concede al Sindicato Unico
de Trabajadores de Gobernación, el registro solicitado con -
el número RS-13.- Notifíquese al señor Pedro Martínez Monta-
ño, Secretario General y al Titular de la Secretaría de Go-

###

140



TRIBUNAL DE ARBITRAJE

##bernación. - - - - -

Así por unanimidad de tres votos lo resolvió y firmó el Tribunal de Arbitraje ante el Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy fe. - - - - -

TERCER ARBITRO.

[Signature]

Lic. José G. Zuno.

EL REPRESENTANTE DE LOS PODERES DE LA UNION.

[Signature]

Lic. Manuel R. Palacios.

EL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES.

[Signature]

Alfonso Peña Palafox.

EL SECRETARIO GRAL. DE ACUERDOS.

[Signature]

Lic. Luis Madrazo B.



Para notificar la resolución que antecede, se giraron los -- oficios con el número 523 -- Conste.

En siete de febrero de mil novecientos veintinueve, presentes el Sr. Dilemte de C. Palacios Martínez Montano, Secretario General de Sindicato Unico de Trabajadores de Gobernación se dio por notificados de tanto que antecede recibiendo copia autorizada de mismo. Damos para constancia

[Signature]

En nueve de febrero de mil novecientos veintinueve, se notificó oficio 523 de 8 del mes mes, al C. Dto. de Gobernación, según recibí de notificación, número 2939 que se anexa. Conste.

[Signature]

México, D.F., a 13 trece de febrero de 1940 mil novecientos cuarenta.

Visto el escrito del señor Manuel Zatarain, recibido en 6 del mes en curso; agréguese a sus autos para los efectos legales conducentes. Dígase al promovente que absolutamente todos los escritos que hapresentado relacionados con el registro de agrupación sindical correspondiente a la Secretaría de Gobernación, fueron debida y oportunamente agregados a sus autos.- Comuníquese.- Lo proveyó y firmó el Tribunal de Arbitraje.- Doy fe.

Tercer Arbitro.

Rpte. Poderes Unión. *[Signature]*

Rpte. Trabajadores. *[Signature]*

Srio.

[Signature]



✓ Para cumplimentar el auto anterior, se giraron los oficios con el número 654.- Conste.

COMUNICACIÓN AF

En veintuno de febrero de mil novecientos cuarenta, me constituí en el Almacén de Gobernación en busca del Sr. Manuel Zatarain y no encontrándolo le deje oficio No. 654 de 16 del mismo mes, con el señor Alfonso Tejeda Garcia que firmo pero constancia. Doy fe.

[Signature]

En la misma fecha me constituí en el Depto de Uniones en busca del C. Pedro Martínez Montañez y este me presentó el oficio 654 de fecha de 16 del actual, el que sigue en via de notificación del acuerdo dictado el 13 del mismo. Conste.

[Signature]